



Programa de Integridad y Compliance

Código de Ética y Conducta para la prevención de la corrupción en la contratación pública.

Elaborado conforme al artículo 17 del Decreto Supremo N° 661/2024, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

SECCIÓN 01

1. Compromiso y alcance

Kurte y Rizzo Ingenieros Asociados SpA, con domicilio en 1 Oriente 985, oficina 3, Viña del Mar, es una empresa de consultoría en ingeniería hidráulica que se relaciona habitualmente con organismos del Estado —entre ellos la Comisión Nacional de Riego (CNR), el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), la Dirección General de Aguas (DGA), la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), el Ministerio de Obras Públicas (MOP), el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), municipalidades y el Ministerio de Bienes Nacionales— y con proveedores y prestadores externos. La dirección declara su **compromiso con la integridad, la probidad, la transparencia y la libre competencia**, y adopta el presente Programa para prevenir, detectar y corregir conductas irregulares como cohecho, soborno, fraude, colusión y conflictos de interés.

El Programa aplica a socios, profesionales, trabajadores de planta o a honorarios y prestadores de servicios externos, quienes deben conocerlo y aplicarlo en todas las etapas de la contratación pública. Los prestadores externos adhieren a él como condición de su contratación, dejándose constancia en el Acta de Difusión.

SECCIÓN 02

2. Marco normativo

El Programa se enmarca en la Ley N° 19.886 y su Reglamento (Decreto Supremo N° 661/2024), cuyo artículo 17 exige a los proveedores acreditar programas de integridad y ética empresarial efectivamente conocidos y aplicados por su personal; en la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas; en la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos; y en la Directiva N° 31 y el Código de Ética de Proveedores del Estado de ChileCompra.

SECCIÓN 03

3. Código de Ética y Conducta

La actuación de la empresa se rige por la integridad, la probidad, la transparencia, la legalidad y la libre competencia. En particular:

3.1 Conflictos de interés

Todo colaborador debe declarar cualquier vínculo de parentesco, amistad o interés económico con funcionarios, evaluadores, mandantes o competidores, e inhibirse de participar en una

oferta, contrato o inspección técnica de obra (ITO) cuando exista un conflicto no resuelto. Las validaciones de avances y autorizaciones de pago se documentan.

3.2 Contribuciones políticas

La empresa no realiza aportes ni contribuciones a partidos políticos, candidatos ni campañas electorales.

3.3 Contribuciones de caridad y patrocinio

Las donaciones, auspicios o patrocinios deben tener un fin lícito, contar con autorización de la administración y quedar registrados, y nunca usarse para obtener ventajas indebidas o influir en funcionarios.

3.4 Regalos, hospitalidad y gastos de representación

Queda **estrictamente prohibido** ofrecer o recibir dinero, regalos o beneficios hacia o desde funcionarios públicos con el fin de obtener o retribuir un trato indebido. Entre privados, las atenciones de cortesía se limitan a 2 UF por año por persona, deben informarse y registrarse; los gastos de representación deben ser proporcionados y estar respaldados.

3.5 Contratación de personas y selección de proveedores

La selección se basa en el mérito. Puede contratarse a personas o proveedores con vínculos familiares o de amistad con integrantes de la empresa siempre que reúnan los requisitos técnicos, se declare el vínculo, el integrante relacionado se inhabilite de la decisión y las condiciones sean de mercado; queda prohibido cuando genere una inhabilidad o conflicto de interés en un proceso de contratación pública. La selección de proveedores se realiza evaluando varias cotizaciones, dejando registro.

3.6 Licitaciones, contabilidad y transparencia

La empresa presenta ofertas veraces e independientes, sin acuerdos con competidores que afecten la libre competencia, y entrega información fidedigna. Lleva registros contables veraces y cumple sus obligaciones tributarias.

SECCIÓN 04

4. Debida diligencia y gestión de riesgos

La empresa aplica debida diligencia con terceros y en cada proceso: conoce los antecedentes de proveedores y prestadores, revisa las bases y las inhabilidades antes de ofertar y documenta las

decisiones relevantes. Identifica y controla periódicamente los riesgos de corrupción propios de su giro —relación con funcionarios públicos (CNR, INDAP, DGA, DOH, MOP, SERVIU, municipalidades, Bienes Nacionales), postulación a financiamiento y licitaciones, inspección técnica de obras y subcontratación de servicios— mediante la prohibición de pagos indebidos, la trazabilidad de las comunicaciones y la revisión de decisiones. La matriz de riesgos se revisa al menos una vez al año.

SECCIÓN 05

5. Responsabilidades, capacitación y supervisión

La empresa designa como **Encargados de Cumplimiento a don Nicolás Matías Kurte Vergara y a don Carlos Alberto Riffo Muñoz**, ambos Gerentes y Accionistas, responsables de implementar, difundir, supervisar y actualizar el Programa, capacitar al equipo y gestionar las denuncias. Todos los colaboradores deben conocer y aplicar el Programa, declarar conflictos de interés y reportar irregularidades. La difusión se realiza al ingreso de cada colaborador o prestador y se actualiza al menos una vez al año, dejando registro de las capacitaciones; los Encargados supervisan su aplicación y proponen mejoras anualmente.

SECCIÓN 06

6. Canal de denuncias e investigación

Cualquier colaborador o tercero puede denunciar de buena fe, sin temor a represalias y con garantía de confidencialidad, una conducta contraria al Programa, a través de:

- **Encargados de Cumplimiento:** Nicolás Kurte (+56 9 5227 5863) o Carlos Riffo (+56 9 5227 5850).
- **Correo electrónico:** nicolas.kurte@gmail.com o c.riffo@gmail.com.
- **Carta:** 1 Oriente 985, oficina 3, Viña del Mar (puede ser anónima).

Recibida una denuncia, la empresa inicia sin demora una investigación, excluyendo de ella a las personas denunciadas, y de confirmarse una conducta irregular adopta las medidas que correspondan: sanciones, término de contrato, restitución de recursos y/o denuncia a las autoridades competentes. El incumplimiento del Programa constituye una falta grave.

SECCIÓN 07

7. Transparencia, vigencia y aprobación

El Programa se mantiene como documento interno, debidamente suscrito y fechado, y se encuentra disponible para los organismos del Estado que lo requieran. Como manifestación de su compromiso con la integridad y la probidad, la empresa publica y mantiene disponible en su sitio web institucional la información relacionada con su participación en el mercado público y el presente Programa de Integridad y Compliance, de modo que sean de acceso público y permanente. Rige desde su aprobación, se revisa al menos una vez al año y cada vez que cambie la normativa aplicable o la estructura o el giro de la empresa, y toda actualización se difunde dejando constancia y se refleja en el sitio web.

APROBACIÓN

Aprobación de la dirección y declaración de los representantes legales

Don **Nicolás Matías Kurte Vergara**, cédula de identidad N° 17.543.223-K, y don **Carlos Alberto Riffo Muñoz**, cédula de identidad N° 8.940.092-9, en su calidad de **representantes legales de Kurte y Riffo Ingenieros Asociados SpA**, RUT 77.878.528-5, declaran bajo su responsabilidad que la empresa cuenta con el presente Programa de Integridad y Compliance, el cual ha sido aprobado por la dirección, difundido y es conocido y aplicado por su personal y prestadores de servicios, según consta en las respectivas Actas de Difusión.

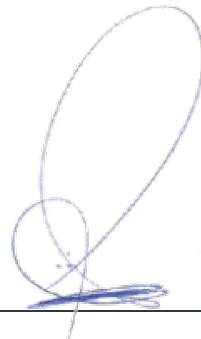
La presente declaración se otorga para acreditar la existencia del Programa de Integridad y ética empresarial ante los organismos del Estado, conforme al artículo 17 del Decreto Supremo N° 661/2024, Reglamento de la Ley N° 19.886. En señal de aprobación y conformidad, suscriben los integrantes de la dirección:



Nicolás Matías Kurte Vergara

Representante Legal · Encargado de Cumplimiento · Gerente · Accionista

RUT: 17.543.223-K



Carlos Alberto Riffo Muñoz

Representante Legal · Encargado de Cumplimiento · Gerente · Accionista

RUT: 8.940.092-9

Viña del Mar, 10 de febrero de 2025.